



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2019-00005-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memoriales provenientes del deudor en el cual se allega inventario, se aportan documentos y constancia de pagos de impuestos, por otra parte, la liquidadora nombrada allega constancia de notificación a los acreedores y actualización de inventarios y por último el Banco Caja Social informa acreencias. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2022.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, la liquidadora nombrada en el proceso de marras, en fecha 03/05/2023 obrante a folio No. 016 allega acta de posesión en el cargo debidamente actualizada.

En fecha 04/05/2023 obrante a folio No. 017 la liquidadora nominada solicita a deudor información sobre el inventario.

En fecha 05/05/2023 obrante a folio No. 018 la liquidadora nominada allega constancia de la notificación realizada a los acreedores acerca de la apertura del presente proceso liquidatorio, no obstante, este despacho advierte que en el trámite de notificación y en comparación con el auto de apertura se omitió notificar a la entidad BANCO CITIBANK, por ende, esta dependencia requerirá a la auxiliar de justicia para lo pertinente.

En fecha 08/05/2023 obrante a folio No. 019 la auxiliar de justicia en cumplimiento a lo ordenado en auto de apertura allega constancia de la publicación por aviso realizada en el periódico VANGUARDIA LIBERAL.

Posteriormente, el deudor en el presente proceso en folios del No. 021 al 026 allega al expediente inventario solicitado por la liquidadora en cumplimiento a lo requerido, igualmente allega tarjeta de propiedad del vehículo, constancia de pago de impuestos, certificado de libertad y tradición de su inmueble y constancia del pago de impuesto predial.

En fecha 24/05/2023 obrante a folio No. 026 el Banco Caja Social allega actualización de las acreencias del deudor a la fecha, las cuales se integrarán al expediente para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

En fecha 16/06/2023 la liquidadora nominada en el presente proceso allega inventario actualizado con relación al deudor **JAIME DELGADO CACERES.**

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 567 ibídem para lo pertinente.

"De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador el juez correrá traslado a las partes por diez (10) días por medio de auto que no admite recursos, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente."

Ahora, de la revisión del expediente advierte el despacho que, aunque obran en el expediente los oficios ordenados en el auto de apertura de la presente liquidación con relación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, las centrales de riesgo y EL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, no existe constancia de su trámite y por ende no existe aún manifestación acerca de los mismos, por ende, en aras de garantizar el debido proceso, se ordena nuevamente realizar el trámite de los mismos.

Por otra parte, no obra en el plenario constancia de nombre del cónyuge del deudor y los datos para su notificación, por lo tanto, se requerirá al deudor para que remita el expediente su información.



Por lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente en acta de posesión de la liquidadora nominada en el presente proceso para lo pertinente.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA el trámite de notificación por aviso realizado por la liquidadora nominada a los acreedores en el presente proceso.

TERCERO: REQUERIR a la liquidadora nominada para que en cumplimiento del auto de apertura realice la notificación por aviso del auto de apertura del presente proceso a la entidad BANCO CITIBANK.

CUARTO: INCORPORAR al expediente la publicación por aviso materializada en periódico de amplia circulación aportada por la liquidadora.

QUINTO: INCORPORAR al expediente los documentos aportados por el deudor **JAIME DELGADO CACERES** para lo pertinente.

SEXTO: INCORPORAR al expediente las acreencias allegadas por EL BANCO CAJA SOCIAL para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO: CORRER TRASLADO del INVENTARIO actualizado allegado por el liquidador obrante a folio No. 029 del cuaderno principal, por el término de **diez (10) días** para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del C.G.P.

OCTAVO: POR SECRETARÍA nuevamente dese trámite a los oficios ordenados en el auto de apertura en lo que tiene que ver con CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, las centrales de riesgo y EL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOVENO: REQUERIR al deudor en el presente proceso (**JAIME DELGADO CACERES**) para que informe a este despacho los datos (nombre, dirección, correo electrónico) que permitan notificar al cónyuge, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura del presente proceso.

DECIMO: UNA VEZ CUMPLIDO el numeral anterior se requiere al liquidador nominado para que realice la respectiva notificación como lo dispone el auto que dio apertura al presente proceso.

DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8daaa3b017b8802bfc432902117125801be406b5fa32487a1c4c9b52b904794c**

Documento generado en 14/07/2023 02:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>